

Colombia

ELTIEMPO.COM

En nuestra videoserie #LaRutaDelChef, traemos un recorrido por México con Pedro Ortega, el famoso cocinero de Cantinflas. Conozca sus sugerencias para disfrutar de la comida azteca.

Por falta de consulta previa, Corte limitó 9 proyectos este año

Obras en una vía en Atlántico y otra en Cauca están detenidas porque no contemplaron a comunidades étnicas. Entre enero y junio de este año se han radicado 92 tutelas por este derecho.

MILENA SARRALDE DUQUE - SUBEDITORA DE JUSTICIA @MSarralde

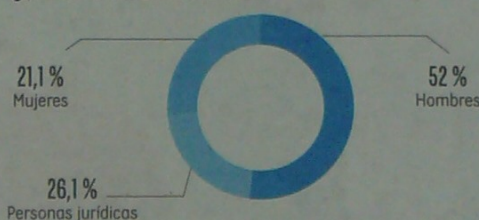
EN AÑO Y MEDIO SE RADICARON 263 TUTELAS QUE PIDEN CONSULTA PREVIA

Número de tutelas:

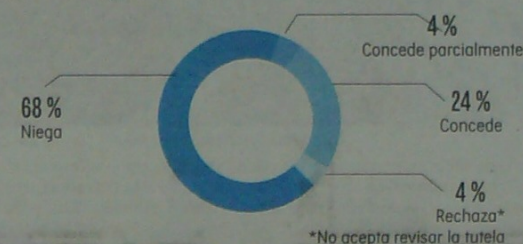
*Con corte a junio



¿Quiénes reclaman este derecho?



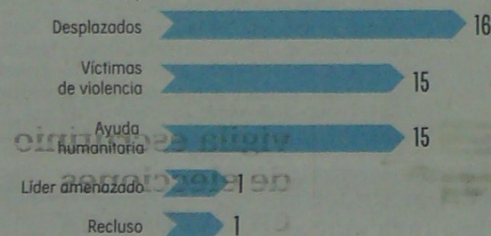
¿Qué hace el primer juez que evalúa estas tutelas?



*No acepta revisar la tutela

El 51% de los que presentaron tutelas son sujetos de especial protección:

*Casos en 2018 y 2019



En el último año el Gobierno ha realizado consultas en 890 comunidades

En 177 casos de 906, el Ministerio del Interior certificó la presencia de comunidades.

ocho proyectos fueron detenidos por no superar la consulta previa.

Una de las obras de infraestructura -las más afectadas por la exigencia de este mecanismo- que la Corte frenó a comienzos de este mes es la construcción de la vía Circunvalar de la Prosperidad, entre Barranquilla y Cartagena. Esta vía busca desbottellar la entrada y salida de la Heroica, así como comunicar las zonas francas, puertos y aeropuerto del Caribe colombiano.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales autorizó ese proyecto en octubre del 2015, afirmando que en la zona no había comunidades indígenas. Por eso se iniciaron las obras sin tener en cuenta que allí vive la comunidad mokaná, de Malambo, Atlántico, y que la carretera afectaba sus cultivos y desplazamientos.

La Corte les dio la razón a los mokaná en cuanto a que el proyecto los perjudica directamente, pues más allá de que se ejecute o no en el área geográfica en la que viven, afecta formas de vida. En su decisión, el tribunal constitucional consideró que aunque la vía reprochada está muy avanzada, eso no impide que el Gobierno realice la consulta para "mitigar, reparar, compensar o indemnizar" los daños causados a los mokaná.

Una situación similar ocurrió con la segunda calzada Popayán-Santander de Quilichao, en Cauca, contratada en 2015 sin consultar a las comunidades étnicas de la Laguna Siberia y Las Mercedes, de Caldono. Esos resguardos tampoco habían sido reconocidos por el Ministerio del Interior, pese a ser próximos a la carretera, por lo que la Corte aseguró que dicha cartera vulneró su debido proceso.

Como en Cauca ocurrió lo mismo que en la vía de Atlántico, la Corte le "advirtió" al Ministerio del Interior que

cuando certifique o no la presencia de una comunidad étnica en un territorio, "es imperioso que acuda a análisis geográficos que excedan la cartografía física y se orienten por la geografía social, para establecer si existen territorios ancestrales afectados".

Pero además de estudiar tutelas frente a obras, la Corte ha evaluado este año dos demandas contra leyes que afectan a las comunidades étnicas. La primera es la que regula la gestión de páramos, de 2018. Y aunque el fallo la mantuvo, la condicionó en el entendido de que cuando se decidan proyectos que puedan afectar a comunidades étnicas que viven en estos ecosistemas, se les debe primero garantizar la consulta previa.

La segunda ley evaluada es la que caracterizaba a la población afrocolombiana y raizal, de 2017. En este caso, la Corte aceptó las objeciones gubernamentales y la tumbó porque se hizo de forma inconsulta con los pueblos afrodescendientes.

Según cifras conocidas por EL TIEMPO, entre el 2018 y junio de 2019 se han presentado 263 tutelas en las que las comunidades piden que se les garantice la consulta previa, 92 de ellas, este año. Sin embargo, los jueces de primera instancia han rechazado el 61 por cien-

to, de acuerdo con datos de la misma Corte Constitucional. Al menos el 51 por ciento de quienes presentan esos recursos son desplazados, víctimas de la violencia o líderes sociales.

¿Desarrollo vs. consulta?

Mientras las comunidades aseguran que la consulta previa es necesaria para que no se vulneren sus derechos territoriales y de autodeterminación, algunos sectores empresariales afirman que esta garantía ha afectado la agilidad y viabilidad de proyectos estratégicos.

Ante los llamados de un lado y del otro, el Ministerio del Interior anunció que presentará un proyecto de ley estatutaria para reglamentar este derecho, considerando que se necesita una "transformación" para poder cumplir con la consulta previa "bajo reglas claras" (ver nota anexa).

No obstante, en una evaluación sobre el impacto de las consultas previas, la Contraloría General concluye que este derecho "no es el principal obstáculo para el desarrollo de los proyectos, obras o actividades". Una prueba de ello, asegura, es que de 4.713 consultas entre el 2011 y enero de 2018 en el Ministerio del Interior, 3.039 (el 64%) se protocolizaron y los proyectos continuaron, mientras que el resto se encuentran en trámite.

La Contraloría afirma, además, que si bien han existido demoras en algunas consultas (en promedio pueden durar más de un año), esto se debe a "la carencia de un registro actualizado de comunidades para expedición de la certificación, falta de coordinación entre las entidades públicas involucradas, el rol pasivo del Ministerio del Interior o problemas de orden público" y que esa desarticulación "ha sido más responsabilidad del Estado que de las demás partes que intervienen".

Ministerio del Interior ha atendido a 890 comunidades

El Gobierno Nacional reconoce que el proceso de consultas previas ha generado un reto para garantizar el equilibrio entre "los derechos de las comunidades" y "un impacto económico en la productividad del país".

El Ministerio del Interior, encargado de los procesos de consultas previas, sostiene que el cumplimiento, bajo reglas claras, de las garantías a las comunidades ubicadas en zonas de injerencia de proyectos "ha merecido un proceso de transformación" del Estado. Igualmente, señala que esto ha llevado a la misma "revisión de la institucionalidad, tiempos de respuesta a los procesos para hacerlos más eficientes y seguros, transparencia en el relacionamiento entre las comunidades y el sector privado".

La Dirección de Consulta Previa de la cartera del Interior ha avanzado en la atención de 890 comunidades desarrollando 10.797 procesos en los que estaban en juego 1.275 proyectos de inversión, especialmente en sectores de infraestructura, minero, energético, telecomunicaciones e hidrocarburos.

Según un informe del Mininterior, entre el primero de julio del año pasado y el 30 de junio de 2019, se estudiaron 906 certificaciones sobre la presencia de comunidades en zonas de injerencia de los proyectos y solo en 177 casos se evidenció esa presencia en el territorio. La mayoría de ellas son comunidades indígenas y negritudes.

El sector de infraestructura, con el 26 por ciento, representa el mayor número de proyectos que se encuentran en trámite de consulta previa; seguido por el sector ambiental, con el 23 por ciento; el de hidrocarburos, con un 17 por ciento, y el de minería y energía, con un 15 por ciento.

El informe afirma que por cuenta de los procesos consultivos protocolizados entre mediados del año pasado y junio de 2019, las compensaciones por acuerdos con las comunidades étnicas correspondieron aproximadamente a 112.000 millones de pesos.

De estos recursos, a comunidades consultadas por temas de hidrocarburos llegó el 67 por ciento; por energía, el 22 por ciento y por obras de infraestructura, el 10 por ciento.

Señala, además, que los departamentos con mayores procesos de consulta son La Guajira, con 24 casos; Caldas, con 21; Antioquia, con 12; Guainía, con 9; Valle del Cauca, con 5, y Arauca y Cesar, con 4 cada uno.

También dice que han llegado a la Dirección un total de 126 tutelas, de las cuales el seis por ciento están pendientes de fallo y el 72 por ciento niegan el amparo constitucional invocado por el tutelante en primera instancia, pero en segunda instancia se confirma la decisión. En un 21 por ciento se concede el amparo en primera instancia y en segunda se confirma.

El Gobierno Nacional logró incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, aprobado en el Congreso, la creación de la tasa por la realización de la consulta previa, que establece que el interesado en que se adelante este mecanismo deberá pagar al Ministerio del Interior, a través del Fondo de la Dirección de Consulta Previa, una tasa a fin de sufragar los costos asociados a los procesos consultivos.

“

Las consultas previas

no son el principal obstáculo para el desarrollo de los proyectos, obras o actividades en el país”.

Contraloría General